

N. GOÑI URRIZA. *La libre circulación de servicios en la Unión Europea: El régimen de la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios y su aplicación por los tribunales españoles*. Madrid, Ed. Bosch, 2023. ISBN: 9788490907245.

ALFONSO-LUIS CALVO CARAVACA
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid.
ORCID ID: 0000-0003-2236-4641

DOI: 10.20318/CDT.2024.8464

1. La obra de NATIVIDAD GOÑI URRIZA, *La libre circulación de servicios en la Unión Europea*, Madrid, Ed. Bosch, 2023, se presenta como el mascarón de proa de un movimiento de inquietud intelectual de amplios contornos que hoy día gira en torno a la “libertad” y a su papel en el Derecho. La libertad se erige como un concepto de excepcional hermosura, mientras que la noción misma trasciende hacia una esfera de belleza aún más sublime. La libertad individual y empresarial, alineada con la centenaria propuesta de DAVID RICARDO, tal y como se indica en el excelente prólogo de esta obra, firmado por JAVIER CARRASCOSA, conduce a la *especialización*. Empresarios y profesionales, consumidores y usuarios, particulares y personas jurídicas, todos ellos se especializan en la vida y, gracias a ello, gracias a la *invisible hand*, la libertad extiende su eficacia y eficiencia a toda la sociedad. Además, la libertad propicia la colaboración entre individuos y teje, así, una interdependencia que engendra una cohesión social patente, sólida y resplandeciente. Emerge así el *círculo perfecto y eficiente de las libertades económicas*, que se expanden en un *movimiento perpetuo* en beneficio de todos.

2. Dicho lo anterior, que resume el eje axiológico de esta obra, debe comenzarse por recordar que el Capítulo I de este trabajo aborda una realidad innegable: *el papel de motor del mercado interior* que llevan a cabo las libertades económicas de establecimiento y prestación de servicios. Es, en realidad, un mero frontispicio para penetrar, con energía y valor incontestable, en el régimen jurídico de la libertad de establecimiento y la libre

prestación de servicios en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Este segundo Capítulo muestra que el Derecho europeo opera y actúa como una columna robusta de libertad, desde las que todas las libertades de circulación florecen en la Unión Europea. Entre estas libertades, destaca con fulgor *la libre circulación de servicios*, que no por causalidad se erige en el tema central de la presente monografía. Una elección acertada, sin duda, ya que la libertad de prestación de servicios representa la esencia más refinada de las libertades europeas de circulación. En el cruce perfecto entre el Derecho administrativo en materia internacional, que diría el gran TITO BALLARINO, y el Derecho internacional privado más clásico, el lector se sumerge en una espléndida introducción a los *fundamentos jurídicos constitucionales de la Unión Europea* sobre los que se edifica esta libertad. El jurista ávido en este sector, además, encontrará una hábil síntesis del ámbito de aplicación de la libre prestación de servicios y de la libertad de establecimiento. Se delinean con precisión los titulares y beneficiarios de la libertad de establecimiento, las modalidades de ejercicio de ambas libertades y, muy especialmente, se explora la diferencia, esencial, entre la libre prestación de servicios activa y pasiva. Especial atención dedica la autora a las *excepciones y justificaciones* a las libertades de establecimiento y de prestación de servicios. Porque aquí, en el Capítulo II de esta estupenda obra, radica la piedra angular de la disertación intelectual que vertebra el texto entero. La habilidad técnica del jurista se verá ampliamente reforzada si aprende lo que este capítulo enseña: la correcta fijación de los límites a liber-

tades de impacto constitucional, lo que se aprecia en temas como las actividades relacionadas con el poder y las razones imperiosas de interés general. Muy bien aparece tratado, de igual modo, el reconocimiento de la formación para el ejercicio de las libertades en las profesiones reguladas.

Lo anterior prepara al lector para hundir sus afanes e intereses en el estudio de la inmarcesible Directiva 2005/36/CE y en el régimen del reconocimiento de títulos habilitantes en la misma.

3. El Capítulo III de la obra aparece dedicado a la incorporación de los *principios legales y criterios jurisprudenciales* del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la aplicación de la *Directiva de servicios*. Porque los problemas sociales generan problemas jurídicos y éstos requieren soluciones que la jurisprudencia diseña y crea. Y es entonces, de la mano de esta jurisprudencia creativa y normativa, cuando el legislador elabora la norma legal positiva. Por ello, una vez más, puede afirmarse que el legislador no es original y muchas veces ni siquiera sabe Derecho: bebe de las fuentes de los *juris prudentes* que los tribunales de Justicia, incluido, naturalmente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, consultan para dictar sus sentencias.

4. El Capítulo IV afronta el régimen específico de los servicios de la *sociedad de la información*, lo cual es un acierto pleno, pues la materia dispone de su propio eje regulativo: la Directiva sobre el comercio electrónico y el Reglamento de servicios digitales. La primera normativa es analizada con rigor hasta en sus detalles técnicos más complejos, como por ejemplo, en lo relativo a la *geolocalización*.

5. Finalmente, el Capítulo V de esta monografía recoge un estudio pormenorizado del comportamiento de la *jurisprudencia española* en

su labor de discernir los obstáculos admisibles y rechazables a las libertades económicas europeas. En esta parte, la autora muestra su destreza para poner de manifiesto que los Estados miembros, pese a sus declaraciones a favor de una fe europeísta sin fisuras, persisten en obstaculizar el ejercicio de la libre prestación de servicios en sus mercados nacionales. También puede hallarse un examen particular de las llamadas “situaciones puramente internas” y el impacto que sobre las mismas producen las libertades europeas. Queda siempre, *dulcis in fundo*, un análisis del nivel de cumplimiento de la Directiva de servicios por parte de la jurisprudencia española. Análisis que deja un sabor a la par misterioso e incompleto al jurista que cree con firmeza en las bondades de la libertad de prestación de servicios. Es cierto, así lo subraya la autora, que los tribunales españoles podrían perfeccionar la aplicación que han hecho y siguen haciendo de las normas europeas sobre la libertad de prestación de servicios. Sin embargo, tal afirmación no debe leerse como un lamento, sino como la posibilidad de mejorar en la realización de una Justicia auténticamente europea mediante normas europeas y que persigue objetivos europeos.

6. En suma, la comunidad jurídica española se halla en presencia de una obra que aborda un tema de perenne actualidad, muy bien planteado y mejor examinado. Una obra que hace nacer en el espíritu del jurista un interés inagotable y vivificador por la libertad como fuente de inspiración de soluciones jurídicas en el contexto del Derecho internacional privado del siglo XXI. Escribía F.A. VON HAYEK que “*la fe en la libertad se basa en la convicción de que libera más fuerzas para el bien que para el mal*”. Todos los juristas que creemos en la libertad, estamos de enhorabuena al abrir las páginas de este libro que hoy, con sumo placer, es aquí objeto de esta breve recensión.